

LEY 2248 APROBANDO CONVENIO CELEBRADO EL 01 DEL MES DE FEBRERO DE 2006, ENTRE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.

Santa Rosa, La Pampa, 6 de Abril de 2006 (BO N° 2681)

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Municipalidad de General Pico, el día 01 del mes de febrero del año 2006, sobre cesión a título gratuito de un inmueble con destino a la Estación Terminal de Omnibus, el cual forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANEXO A: CONVENIO

PRIMERA: LA PROVINCIA cede y transfiere a título gratuito a LA MUNICIPALIDAD de General Pico el dominio sobre el inmueble sito en la ciudad de General Pico, designado como Parcela 1 de la Manzana 86, ubicada en el Lote 12, Fracción C, Sección 1, con una superficie de 17.941,60 m2, Nomenclatura catastral: Ejido 021, Circunscripción 1, Radio i, Mz 86, Parcela 1, Inscripción de Dominio : 1-25.714 e 1-25.715, N.E. 7.559/04, Partida N° 701.584.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD acepta la cesión del inmueble en la forma y condiciones indicadas y en el estado en que se encuentra, con todas las edificaciones y mejoras. Asimismo, la Municipalidad se obliga a utilizar el inmueble únicamente para el funcionamiento de la estación Terminal de Ómnibus.

TERCERA: El presente Convenio sometido a la aprobación de la Cámara de Diputados, en virtud de los artículos 68 inciso 14 y 81 de la Constitución Provincial, como así también al Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico en virtud del artículo 36 inciso 28 de la Ley N° 1597.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD queda facultada para licitar y convenir concesiones de uso de los locales y/o prestaciones de servicios, conforme a la normativa vigente.

QUINTA: Con la sanción de la Ley respectiva, se dará intervención al Escribano General de Gobierno a los fines de la respectiva inscripción Registral.

SEXTA: Para todos los efectos de este Convenio LA PROVINCIA fija su domicilio en el Centro Cívico de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), y LA MUNICIPALIDAD, en Avda. San Martín N° 451 de la ciudad de General Pico (L.P.).

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a los mismos efectos en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.